



Resolución Ministerial

N° 0557-2023-IN

Lima, 24 ABR. 2023

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGOMEDO MUÑOZ; el Oficio N° 59-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000868-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0440-2023-IN del 27 de marzo de 2023, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ;

Que, a través de la solicitud del 5 de abril de 2023, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro FLOR MARIA ARGOMEDO MUÑOZ peticiona la rectificación de su apellido paterno en la Resolución Ministerial N° 0440-2023-IN, toda vez que se le ha consignado como "FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ", debiendo ser "FLOR MARIA ARGOMEDO MUÑOZ", adjuntando para tal fin copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI;

Que, mediante Informe N° 594-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 11 de abril de 2023, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) Según al Reporte de Información de Personal (RIPER), Partida de Nacimiento y Ficha Reniec, que se adjunta en el expediente administrativo de retiro (H.T N° 20200317592), los datos de la referida Oficial Superior SPNP® son: "Flor María ARGOMEDO MUÑOZ";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable rectificar la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ministerial N° 0440-2023-IN;



L. CUEVA

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ministerial N° 0440-2023-IN del 27 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:

"(...) FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ (...)"

DEBE DECIR:

"(...) FLOR MARIA ARGOMEDO MUÑOZ (...)"

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro FLOR MARIA ARGOMEDO MUÑOZ, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

